



Pucusana
VUELVE A CRECER

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2022-AL/MDP

Pucusana, 04 de mayo de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO: El Informe N° 071-2022-GPP/MDP de fecha 03 de mayo de 2022 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum N° 255-2022-GM/MDP de fecha 03 de mayo de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 089-2022-GAJ-MDP de fecha 04 de mayo de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 253-A-2022-GM/MDP de fecha 04 de mayo de 2022 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en el literal c) del numeral 41.1 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el cual tiene por objetivo incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto de inversión.

Que, bajo dicho marco normativo la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *"El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales"*.

Que, conforme a lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, se emite el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, el mismo que en su artículo I, aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022.

Que, los numerales 12.1 y 12.2 del artículo 12° de dichos Procedimientos señalan que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021, así como la transferencia de recursos del Bono Adicional a que se refiere el numeral 11.1 del artículo 11° de los citados procedimientos, correspondiente al período 2021, se realizan hasta el mes de abril del año 2022.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su literal a) numeral 30.1 del artículo 30°, incentivos presupuestarios en el marco del Presupuesto por Resultados, *"Dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 800'000,000.00 (Ochocientos Millones y 00/100 Soles), para el financiamiento de los Incentivos Presupuestarios, conforme al siguiente detalle: a) Hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (Setecientos Millones y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI). La distribución de los recursos del PI se efectúa tomando en cuenta los criterios del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) y conforme a los lineamientos y metas de dicho Programa."*



Pucusana
VUELVE A CRECER

ALCALDIA

La transferencia de los recursos autorizados por el presente literal se aprueba mediante decreto supremo acordado por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados. El Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de veinte (20) días calendario contados a partir de la publicación de la presente ley, mediante decreto supremo, establece los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 071-2022-EF/50, se aprueban los montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas evaluadas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2022, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial siendo: N° 1304 // UBIGEO 150124 // DEPARTAMENTO Lima // PROVINCIA Lima // DISTRITO Lima // CLASIFICACIÓN MUNICIPAL C // MONTO MÁXIMO A REPARTIR EN EL AÑO FISCAL 2022 (SOLES) 494,966.00.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/50.01 se aprueban los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2021, asimismo la referida resolución es modificada mediante la Resolución Directoral N° 0010-2022-EF/50.0, la misma que modifica el Anexo de la R.D. N° 0006-2022-EF/50.01 incorporando resultados complementarios a la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) y aprueban el Ranking de cumplimiento de metas correspondiente a las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021, en donde se detalla lo siguiente: **DISTRITO / PUCUSANA // CLASIFICACIÓN MUNICIPAL / C // META 1: FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA / SI CUMPLE // META 2: FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL / SI CUMPLE // META 3: IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES / SI CUMPLE // META 4: ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA / SI CUMPLE // META 6: REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID 19 / SI CUMPLE.**

Que, por otro lado, conforme a lo establecido en el numeral 1.1. del artículo 1 del Decreto Supremo N° 080-2022-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/.700'000.00 (Setecientos Millones y 00/100 Soles) a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021 y por concepto del Bono Adicional del periodo 2021, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; asimismo, mediante el Anexo 1 del presente Decreto, indica los montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales, favoreciéndole a la Municipalidad Distrital de Pucusana: **DISTRITO / PUCUSANA // ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR EL CUMPLIMIENTO DE METAS PI AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 / S/. 494,966.00 // ASIGNACIÓN ADICIONAL POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 / S/. 918,868.00 // ASIGNACIÓN TOTAL 2022 / S/. 1,413,834.00.**

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 360-2021-AL/MDP de fecha 30 de diciembre de 2021 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal año 2022 de ingresos y gastos del pliego: 301273, Municipalidad Distrital de Pucusana por la suma de S/. 13,619,428.00 (Trece Millones Seiscientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Veintiocho con 00/100 Soles).

Que, asimismo de conformidad con lo señalado en la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA", en el numeral 21.2 del artículo 21° correspondiente al Capítulo IV Disposiciones Especiales para las modificaciones presupuestarias del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Subcapítulo I Alcances Generales: "Artículo 21. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional. 21.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos".



Pucusana
VUELVE A CRECER

ALCALDIA

Que, por otro lado, resulta pertinente precisar que conforme a lo establecido en el artículo 28° de la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA establece que: "Artículo 28. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional)28.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL".

Que, mediante Informe N° 071-2022-GPP/MDP de fecha 03 de mayo de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante Resolución de Alcaldía de la Modificación Presupuestal por Transferencias de Partidas a Nivel Institucional Tipo 01 por la Incorporación de Recursos al Presupuesto Institucional, provenientes del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), correspondiente a la Municipalidad Distrital de Pucusana, siendo el importe total a incorporar de S/1,413.834.00 (Un millón cuatrocientos trece mil ochocientos treinta y cuatro con 00/100 soles).

Que, mediante Memorándum N° 255-2022-GM/MDP de fecha 03 de mayo de 2022, la Gerencia Municipal solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a lo propuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Informe Legal N° 089-2022-GAJ-MDP de fecha 04 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, determinando la procedencia de aprobar mediante Resolución de Alcaldía la Modificación Presupuestal por Transferencias de Partidas a Nivel Institucional Tipo 01 por la Incorporación de Recursos al Presupuesto Institucional, provenientes del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), correspondiente a la Municipalidad Distrital de Pucusana, siendo el importe total a incorporar de S/1,413.834.00 (Un millón cuatrocientos trece mil ochocientos treinta y cuatro con 00/100 soles).

Que, mediante Memorándum N° 253-A-2022-GM/MDP de fecha 04 de mayo de 2022, la Gerencia Municipal solicita emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe la Modificación Presupuestal por Transferencias de Partidas a Nivel Institucional Tipo 01 por la Incorporación de Recursos al Presupuesto Institucional, provenientes del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), correspondiente a la Municipalidad Distrital de Pucusana, siendo el importe total a incorporar de S/1,413.834.00 (Un millón cuatrocientos trece mil ochocientos treinta y cuatro con 00/100 soles), en base al informe técnico y legal que obra en el expediente administrativo.

ESTANDO A LO EXPUESTO, Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

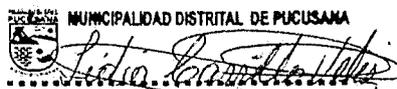
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestal por Transferencias de Partidas a Nivel Institucional Tipo 01 por la Incorporación de Recursos al Presupuesto Institucional, provenientes del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), correspondiente a la Municipalidad Distrital de Pucusana, siendo el importe total a incorporar de S/1,413.834.00 (Un millón cuatrocientos trece mil ochocientos treinta y cuatro con 00/100 soles), de acuerdo a lo contenido en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 000000224, la misma que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lidia América Carrillo Veliz
Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUCUSAMA
S. COMISIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA
INFORMACIÓN Y SISTEMAS

04 MAY 2022

RECIBIDO

HORA: 9:21 FECHA: 04/05/2022